

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Urbanística cargos 1/2022 y 8/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : D\* L\* P\*.

NIF: 06206672-F.

Domicilio: Calle Andrés Mellado, 114 03 Derecha de Madrid. Código Postal: 28003.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 1/2022.

Importe deuda principal: 275,16 euros.

Recargo de apremio: 55,04 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 330,20 euros.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 8/2022.

Importe deuda principal: 275,16 euros.

Recargo de apremio: 55,04 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 330,20 euros.

Que habiéndose intentado la practica de notificación, con carácter personal, de la liquidación correspondiente al concepto Infracción Urbanística cargo 1/2022 al obligado tributario para el pago y habiendo sido imposible, se procedió hacerla efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicación de Anuncio de comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 14 de julio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 136 de fecha 15 de julio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 173 de fecha 20 de julio de 2022; y habiendo practicado la notificación de la liquidación correspondiente al concepto Infracción Urbanística cargo 8/2022, el día 11 de julio de 2022 a Doña Nuria Benito Q\*\*\* provista con DNI número: 70.\*\*\*.293-G.

Debido hacer caso omiso a las mismas, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de septiembre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 3205**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>